Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO VERBAL - PERTENENCIA RAD. NO.: 11100131030032021005090O

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. Indicar las direcciones electrónicas de los testigos para efectos de notificaciones, tal como lo exige el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

2. Aporte el último avaluó del bien a usucapir. (Numeral 3 del artículo 26 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 05 hoy 28 ENE 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.